

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Rocio Weiss Pastor*  
Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ORDENANZA REGIONAL N° 006-2006-REGION CALLAO-CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización -Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización -Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, consagra como uno de los Derechos Fundamentales la "Dignidad del hombre", en cuanto establece en los artículos 1° que "La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", y el artículo 2° señala, que toda persona tiene derecho: numeral 1° a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; y el numeral 2° a la igualdad ante la ley, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 60° que son "Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades", entre otros, el: c) formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual. h) formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Estado Peruano ha asumido compromisos internacionales a partir de la suscripción de Convenios, Declaraciones y Pactos, con el objeto de implementar una serie de medidas a través de instrumentos normativos, reconociendo y enfatizando los derechos de la mujer en el crecimiento económico y sostenido, entre los que se encuentran la Adhesión a la "Convención sobre Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer - (CEDAW)", el "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos", la "Convención Americana sobre Derechos Humanos - Pacto de San José de Costa Rica", el "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", la "Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena", la "Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", la "Convención de Belem Do Para", la "Declaración de Acción de Viena"; el "Estatuto de la Corte Penal Internacional", el "Consenso de Lima", la "Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo - El Cairo", y la "Plataforma de Acción aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing - 1995), entre otros;

Que, conforme con lo dispuesto por el artículo 55° de la Constitución Política del Estado, los Tratados celebrados por el Estado y en vigencia, forman parte del derecho nacional, en consecuencia son de estricto cumplimiento al tener fuerza de ley;



*Rocio Weiss Pastor*  
 Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
 Secretaria del Consejo Regional  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, como consecuencia de las recomendaciones formuladas en los Convenios Internacionales, entre otras, se han implementado en todos los niveles de Gestión Pública, la conformación de instancias que incorporen la equidad de género como política institucional, habiéndose creado en base a este marco varias Comisiones de la Mujer en los Gobiernos Locales como Regionales;

Que, teniendo en cuenta que la Mujer se constituye en pieza fundamental de lucha contra la pobreza, el Gobierno Peruano ha elaborado el "Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades 2006 - 2010", dentro del Marco de Modernización del Estado, desarrollado sobre la base de lineamientos de política a fin de garantizar los derechos económicos, sociales y políticos, y en la que de manera concertada se cuente con la participación de las instituciones del Gobierno Nacional, Regional y Local, así como del Sector Privado al estar comprometidos con las metas establecidas al año 2010, sobre las cuales también el Gobierno Regional del Callao viene desarrollando el "Plan de Desarrollo de Capacidades Humanas en la Región Callao 2005 -2011";



Que, el Gobierno Regional del Callao, considera en su agenda social como primera prioridad la protección de los derechos de las mujeres, como parte de las estrategias de lucha contra la pobreza, para lo cual desarrolla un sistema de coordinación y articulación multisectorial, para diseñar, formular y ejecutar programas preventivos, promocionales y recuperativos que atiendan a prevenir, atender y reducir los efectos de cualquier tipo de violencia y exclusión social, así como el despliegue de acciones que impulsen las capacidades humanas para la igualdad de oportunidades económicas hacia la equidad de género;



Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante Informe N° 098-2006/GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS, emite opinión favorable para la conformación de un Consejo Regional de Defensa de la Mujer del Callao;

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 174-2006-GRC/GAJ, es de opinión que debe constituirse el Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer del Callao, que tendrá como prioridad la protección de los derechos de las mujeres, como parte de las estrategias de lucha contra la pobreza;



Que, la Comisión Regional de la Mujer del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 001-2006-CRC-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-COMISION DE LA MUJER, propone la Creación y Conformación del Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer del Gobierno Regional del Callao, considerando lo sustentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del día 27 de abril del 2006, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

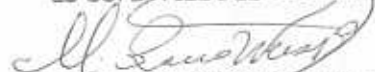
**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Creación y Conformación del Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer del Gobierno Regional del Callao, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- 01 Representante de la Comisión Ordinaria de la Mujer del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, quien la presidirá.
- 01 Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao.
- 01 Representante de la Municipalidad Provincial del Callao y 01 representante de cada Municipalidad Distrital del Callao
- 01 Representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social





Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- 01 Representante de la Defensoría del Pueblo
- 01 Representante del Poder Judicial
- 01 Representante de la Fiscalía
- 01 Representante de la Policía Nacional del Perú-Comisaría de la Mujer
- 01 Representante de la Universidad del Callao
- 01 Representante de las Organizaciones Civiles
- 01 Representante de las Organizaciones Sociales de Base
- 01 Representante de la Dirección Regional de Salud del Callao
- 01 Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao



**ARTICULO SEGUNDO.**- Es objetivo del Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer, asesorar y plantear iniciativas, coordinar e impulsar políticas regionales en torno al respeto y ejercicio de los derechos de la mujer, así como contribuir al logro de las relaciones de equidad y de igualdad de oportunidades entre mujer y varón, es decir, equidad de género y la no discriminación.

**ARTICULO TERCERO.**- El Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer, deberá elaborar su visión y misión en forma democrática y participativa, cuya aplicación y cumplimiento es responsabilidad de todas las unidades orgánicas del pliego Gobierno Regional del Callao.

**ARTICULO CUARTO.**- Disponer que el enfoque de equidad de género se considere en los documentos de gestión, planes, programas y normas que elabore el Gobierno Regional del Callao y sus dependencias a través del Plan Regional de Desarrollo Concertado, el Presupuesto Participativo Anual, el Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales, el Programa de Competitividad Regional, el Plan Estratégico Regional de Participación Ciudadana, el Programa de Desarrollo de Capacidades Humanas, el Programa de Desarrollo Institucional, el Plan Operativo Institucional, el Reglamento de Organización y Funciones, Lineamientos de Política Regional, Convenios y Propuestas de Acuerdos de Cooperación con otros Organismos, con Gobiernos Regionales y Estrategias de Acciones Macro Regionales e iniciativas legislativas y otros.



**ARTICULO QUINTO.**- Disponer que a partir de la fecha en todo tipo de comunicaciones escritas y documentos de gestión, se utilice el lenguaje inclusivo (los, las) y progresivamente criterios de igualdad de oportunidades para mujeres y varones en el marco de la equidad de género

**ARTICULO SEXTO.**- ENCARGAR al Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer, la reglamentación de la presente Ordenanza Regional, en un plazo no mayor de 90 días, contados desde su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTICULO SETIMO.**- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO OCTAVO.**- DISPONER que la Gerencia de Administración proceda a la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional del Callao, a los veintisiete días del mes de abril del 2006.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ROGELIO CANCHES GUZMÁN  
PRESIDENTE